



Table with 2 columns: Partida del Arancel a que hacen referencia, and Objetos sobre que versan. Contains various tariff items and their descriptions.

Table with 2 columns: Partida del Arancel a que hacen referencia, and Objetos sobre que versan. Contains various tariff items and their descriptions.

Table with 2 columns: Partida del Arancel a que hacen referencia, and Objetos sobre que versan. Contains various tariff items and their descriptions.

Table with 2 columns: Partida del Arancel a que hacen referencia, and Objetos sobre que versan. Contains various tariff items and their descriptions.

ministro de carbon de pino con destino al consumo del expresado establecimiento durante los seis primeros meses de 1863 y año económico siguiente.

El precio máximo admisible será el de 5 rs. la arroba, y las demás condiciones que estarán en pliego cerrado, en esta Dirección general y en la referida Casa de Segovia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y arregladas al modelo que se inserta a continuación.

Madrid 5 de Diciembre de 1862.—El Director general, José Gener.

Modelo de proposición. El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar...

Dirección general de Obras públicas. Debiendo adquirirse una partida de instrumentos para el servicio de Obras públicas...

Junta de la Deuda pública. Debiendo verificarse en el corriente mes el sorteo de las 1.420 obligaciones del Estado por ferro-carriles...

Madrid 6 de Diciembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

La Junta ha señalado la hora de la una del día 18 del actual para el sorteo de las 150 obligaciones especiales del ferro-carril de Alar á Santander...

Segun está establecido, se verificará el sorteo por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa...

Madrid 2 de Diciembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Junio de 1856, tendrá lugar el 22 del corriente, á la una del día en la sala de juntas...

El sorteo se verificará por medio de lotes, cada uno de los cuales representará una decena correlativa...

Madrid 2 de Diciembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 29 del actual, á las doce en punto de la mañana, se subasta públicamente en la Casa de Moneda de Segovia...

Madrid 5 de Diciembre de 1862.—El Director general, José Gener.

Modelo de proposición. El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar...

Madrid 2 de Diciembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

2.ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 1862.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Noviembre de 1862.

METÁLICO.

Table showing financial data for metal deposits, including columns for Existencia, Ingresado, Total, Devuelto, and Existencia.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table showing the account current of metal with the public treasury, including columns for Saldo, Entradas, Recibido, and Saldo.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table of the metal account, showing total existence and balance at the end of the period.

Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.

Table with columns for deposit types (Necesarios, Voluntarios, Provisionales) and their amounts in Reales nominales.

Clasificación de los depósitos hechos en la Central.

Table showing classification of deposits by type (e.g., En títulos de inscripciones de la renta) and amount.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

Main financial table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

Table showing Existencia en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Cargo, Devuelto en la misma, and Existencia en fin de esta semana.

Table showing METÁLICO, PAPEL, BILLETES nominativos en la Central, and EFECTOS EN CARTERA.

NOTA. El número de imposiciones que constituyen las existencias de depósitos en la Caja central y las de provincia asciende á 148.764, de las cuales pertenecen á metálico 110.888, y á papel 7.876.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Latín y Griego, vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Lugo, Logroño, Soria, Segovia y Tarazona.

El sábado 13 del corriente mes, á las cuatro y media de la tarde, dará principio el cuarto ejercicio actuando D. Antonio González Gortín, continuando los demás señores opositores en el mismo orden que en el primer ejercicio.

Alcaldía constitucional de Almaraz. La plaza de Médico-cirujano titular de esta villa se encuentra vacante por renuncia del que ántes la obtenia: su dotación consiste en 6.300 rs. ánuos, pagados de fondos municipales y por trimestres vencidos: los que aspiran á la mencionada plaza dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término preciso de un mes, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Alcaldía constitucional de Huelma. D. Hedefonso Valdivia, Alcalde constitucional de esta villa &c. Hago saber, que autorizado el Ilmo. Ayuntamiento constitucional de ella para reformar las dotaciones de los Facultativos dentro de las cantidades aprobadas en el presupuesto, tiene acordado se den por la de Medicina 10.000 rs. ánuos, y por la de Cirugía 6.700, y que se abra concurso á la provisión de ellas por término de 30 días, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia: en su consecuencia, los que aspiren á dichas plazas podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía con la debida anticipación, y expresando las fechas de sus títulos y pueblos donde han ejercido su profesión, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Murcia. Habiéndose dispuesto por Real orden de 6 de Noviembre último que se saque á nueva subasta, con el aumento de un 12 por 100 á la cantidad presupuestada, la ejecución de las obras de reparación de la fachada principal de la Aduana del puerto de Aguilas, esta Administración principal ha señalado el día 22 del actual, de doce á una de la tarde, en el local que ocupa el Gobierno civil de esta provincia para dicho acto.

4. Durante dicho término, y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no será oida observación alguna que interrumpa el acto.

5. Leídos los referidos pliegos por el orden que se hubiesen abierto, se declarará en el acto la postura ó proposición que resulte más ventajosa para el Estado; y si hubiese dos ó más iguales, se procederá sin interrupción á licitación verbal, entre sus autores únicamente, terminando cuando lo disponga el Sr. Presidente, apercibiéndolo ántes por tres veces.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. A voluntad de los testamentarios de D. Juan García Silgado y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, referendada por mí el Notario, se vende en pública subasta el día 15 del actual, á las doce y media, en la audiencia de S. S. caso de nueva planta, perteneciente á la testamentaria de dicho Sr. D. Juan García Silgado, sita en esta corte y su calle de Jardines, núm. 21 moderno y 8 antiguo de la manzana 292, la cual ocupa un área de 2.395 pies cuadrados, y ha sido tasada por el Arquitecto D. Francisco de Cubas en 493.800 rs. vn.; advirtiéndose que no se admitirá postura menor de la tasación: los que quieran interesarse en el remate y deseen más antecedentes y ver los títulos de propiedad podrán hacerlo en la Escribanía vacante de María, sita en la calle de Luzon, núm. 6, cuarto bajo.

6. Cada uno de los licitadores acreditará haber depositado en la Caja ó Depositaria de Ayuntamiento el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo como garantía del contrato.

7. Para que las obras se ejecuten con la solidez conveniente, la Administración nombrará persona que examine los materiales que se empleen en ellas, y obligará al rematante en caso necesario á que sean de buena calidad y cumpla con todos los requisitos que exige el presupuesto.

ORDEN DEL DIA. El Sr. VICEPRESIDENTE DUQUE DE VERAGUA. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de Diciembre de 1862.

6. Cada uno de los licitadores acreditará haber depositado en la Caja ó Depositaria de Ayuntamiento el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo como garantía del contrato.

7. Para que las obras se ejecuten con la solidez conveniente, la Administración nombrará persona que examine los materiales que se empleen en ellas, y obligará al rematante en caso necesario á que sean de buena calidad y cumpla con todos los requisitos que exige el presupuesto.

ORDEN DEL DIA. El Sr. VICEPRESIDENTE DUQUE DE VERAGUA. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de Diciembre de 1862.

ORDEN DEL DIA. El Sr. VICEPRESIDENTE DUQUE DE VERAGUA. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de Diciembre de 1862.

ORDEN DEL DIA. El Sr. VICEPRESIDENTE DUQUE DE VERAGUA. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de Diciembre de 1862.

ORDEN DEL DIA. El Sr. VICEPRESIDENTE DUQUE DE VERAGUA. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de Diciembre de 1862.

yo no le devolvería golpe por golpe, estocada por estocada? ¿Creyó que por estar á tanta altura podía disparar sobre mí los rayos que tuviese por conveniente? Se equivocó M. Billault, á quien voy á contestar ahora, no sin guardar la circunspección que él no tuvo por oportuno observar.

El Ministro Imperial empezó su discurso diciendo que el Gobierno del Emperador deseaba la ocasion de explicar á la Asamblea y á los señores de Méjico, los cuales, por error de unos y por malquerer de otros, habian perturbado la opinion pública; pero que ha sucedido despues de haber hablado M. Billault? Que como antes lo habia hecho M. Jules Favre con ando verdades y diciendo cosas distintas de las que dijo M. Billault, la Francia no sabe todavía á qué atenerse respecto á lo que ha pasado en Méjico. Claro es que el Ministro se apoyó en documentos públicos, oficiales; pero tambien lo es que están escritos por M. de Saligny y por M. de la Graviere, y que, al referirse á documentos relativos al Representante de la Reina de España, no leyó lo que no le convenia, siendo, como era, lo más importante. Con dureza podria yo calificar tal sistema, pero me contento con decir que M. Billault no hizo bien.

El resultado de eso, repito, es que la opinion pública en Francia no sabe bien lo ocurrido en Méjico. Si el Gobierno Imperial deseara que la opinion pública de este pais estuviese bien enterada respecto al particular, debió adoptar el único y sencillo medio que han adoptado los Gobiernos de Inglaterra y España, el de presuntar al Parlamento todos los documentos relativos á la cuestion; pero como esto hubiera demostrado que las cosas se habian llevado tan á la ligera que comprometian el buen nombre de la Francia en aparadas regiones, no se hizo la publicacion de esos documentos, y ni aun siquiera se imprimió el acta de la última conferencia de Orizaba, con lo cual hubiera habido quizá bastante.

M. Billault explicó las cosas como quien habla á gentes que tienen obligacion de creer; pero ni la Francia ni la Europa pueden dar asenso á lo que S. S. dijo, porque lo hizo sin fundamento y separándose de todos los documentos públicos que relativamente al asunto debian tenerse á la vista.

El Sr. Ministro sin cartera se esforzó en probar que las cosas de Méjico habian llegado á tal punto, que era indispensable hacer uso de las armas. No me compete discutir acerca de si la Francia tenia ó no razon para ir á Méjico; pero sí me cumple manifestar que si las tres naciones aliadas fueron con sus armas al pais mejicano, no lo hicieron con el plan de derribar el Gobierno allí constituido, si este aceptaba las reclamaciones que los aliados le hicieran. Ahora bien: como el Gobierno de Juárez reconoció haber cometido faltas, añadiendo que estaba pronto á repararlas, claro está que no podía declararse la guerra, segun el espíritu de la convencion de Londres, y segun las instrucciones de los Gobiernos aliados. Así lo comprendió el Gobierno del Emperador en un principio, y aun por eso dió las instrucciones que dió á su Vicealmirante La Graviere, habiendo sido conforme con ellas y con la convencion expresada la razonable conducta de dicho funcionario durante los dos primeros meses de permanencia en Veracruz. Si no hubiera sido así, siendo el Comisario francés el espíritu que animaba á los Comisarios inglés y español, habria dicho desde el primer dia: «eso no va conmigo, mis instrucciones son estas; yo he venido ante todo á derribar al Gobierno existente».

PERO LA PRUEBA más evidente de que el Gobierno del Emperador no pensaba entonces en derribar el Gobierno de Juárez, consiste en los elementos de que se componia la expedicion francesa que fué á Méjico; dos batallones de infanteria de marina (compuestos de marineros, improvisados soldados) y un batallon de zuavos sin material de guerra, puesto que ni aun tiendas tenían; y tanto era así, que cuando se estableció el campamento en la Tejería tuvieron que armarse con las vestas de los buques. ¿Se quitan y ponen Gobiernos y se fabrican Tronos con elementos de esa naturaleza? No pensaba, pues, en un principio el Gobierno Imperial en derribar el existente en Méjico; lo pensó despues, y en mal hora para la Francia, dando sus órdenes al efecto y sin prevenir á los Gobiernos aliados.

Partiendo de lo falso supuesto, el Ministro sin cartera encontraba muy mal que los aliados tratáramos con el Gobierno de Juárez, puesto que en su concepto debió principiarse por derribar el Gobierno que yo tenia en aquellos momentos para sostenerlo. Los hechos han demostrado á M. Billault que anduvo muy ligero al apreciar los medios y la autoridad del gobierno de Juárez, pues á pesar de haber dicho que desapareceria al soplo de la Francia, ha visto que ha resistido, no ya á ese soplo, sino lo que es algo más, al empuje de los bravos soldados franceses y de sus cañones rayados, permaneciendo todavía en pie.

Ni será pues un Gobierno tan débil y de poca autoridad. Pero ¿y qué le precisa al orador al decir eso; y cuando se dice que un Ministro, con la seriedad que lo hizo M. Billault, que la expedicion fué ante todo para derribar el Gobierno existente, es imposible que no esté perturbada la opinion pública en Francia.

